



Saladillo, 10 de abril de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que, a partir de entonces, el Municipio se ha preocupado y ocupado de la cuestión con el grado de importancia, seriedad y previsibilidad que la difícil situación exige;

QUE, dentro de las medidas adoptadas, algunas con ideas y conceptos propios y otras dictadas a nivel Nacional adaptadas al funcionamiento de nuestro territorio, se encuentra la del Decreto N° 745/2020;

QUE, a partir del mismo, se crea una Cuenta Específica, en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones" a fin de que allí se depositen las sumas de dinero correspondientes a las reducciones de sueldo y/o donaciones del Intendente Municipal, de la Secretaria de Gobierno, del Secretario de Desarrollo Local, del Secretario de Hacienda y del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también la correspondiente a Concejales Municipales, Legisladores Provinciales y de cualquier otro funcionario, persona, empresa y/o institución que decida colaborar con la situación de emergencia;

QUE, actualmente, la preocupación constituye un sentimiento que nos invade a diario, no solo con respecto a la temática salubridad y/o sanitaria sino también en lo concerniente al ámbito económico, ya que para una mayor cobertura preventiva del virus se han tomado medidas que, en muchas familias, implica hasta la pérdida de ingresos para subsistir en su vida diaria;

QUE, ello convoca a la comunidad y exige un grado extremo de solidaridad, donde quienes tengan los recursos y así lo determinen, puedan colaborar desde su lugar, con lo poco o mucho que ello signifique, con esta causa común que demanda la unión y la empatía de todos los argentinos;

QUE, a partir de entonces y a fin de propiciar ámbitos y espacios para que esa solidaridad que necesitamos se haga latente en los saladillenses, creemos oportuno desarrollar desde el Municipio una Jornada Solidaria;

QUE, en dicha Jornada, además de recibir donaciones de dinero y/o alimentos, se implementaría como espacio para brindar recomendaciones, intercambio virtual, mensajes de vecinos, entrevistas diversas, entre otros;

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Disponer para el día domingo 12 de abril del corriente, en el horario comprendido entre las 17 horas y hasta las 21 horas, en el Salón Sesquicentenario del Palacio Municipal, el desarrollo de una "Jornada Solidaria" en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada mediante Decreto 620/2020.

ARTICULO 2: Disponer que la organización de la Jornada descrita en el artículo primero, estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes, quien adoptando las medidas de seguridad e higiene necesarias para la prevención del COVID-19, determinará el contenido, diagrama y demás cuestiones específicas del evento.

ARTICULO 3: Convocar a todos los medios de comunicación local, ya sea diarios, diarios digitales, canales televisivos y/o radiales para que, además de transmitir en vivo, designen una persona que los represente y que será quien, junto con los representantes de los otros medios de comunicación, llevará a cabo la locución y desarrollo de la Jornada Solidaria dispuesta en el artículo primero, en concordancia con la organización de horarios de participación, entrevistas, intervenciones artísticas y demás actividades que programe en el guion del evento la Subsecretaria de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes.

ARTICULO 4: Disponer una línea de telefónica donde puedan comunicarse las personas que deseen donar, ya sea dinero y/o alimentos, a través de la cual se le tomaran los datos para coordinar el depósito o la entrega.

ARTICULO 5: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

**DECRETO 782/2020**